

Tres millones quinientos setenta mil ochocientos
seis y cuatro millones quinientos setenta mil
setecientos respectivamente, ambos, con constan-
cia de sufragio, de esta reunión de que hoy se
los reunidos declaran haber recibido
de los compradores don Juan Guillen Entez y
esposa doña Alyandra Guillen de Guillen en
su entera conformidad; en fecha ante-
rior a la actual la cantidad de setecientos
setenta mil setenta y seis, en pago del precio
estipulado en la firma clausula de la mi-
nuta objeto de la presente escritura, de que
tambien hoy se.

Alyandra G de Guillen

Juan Guillen Entez

Juan Guillen Entez

Morales

Huamantza

Monforte

Mr. Meyer

Quinientos cuarenta.- En la mincha alta,
a diez kilómetros de Ica de mil novecientos seten-
tisiete ante mi Daniel Daniel Abregui del Río



Dos mil quinientos diez mil.

compra. Venta

se dio test. d
padre R. P. S.
22. 10. 74

Dña: Carmelita Agustina Somata
de Iglesia y dña. Elena Iglesias
de Ando

a favor de

Don: Cornelio De los Ríos Hálvez y mil tresien
dona Irene Villegas Pancarao dos cincuenta
De los Ríos.

alzado, no
fue inscrito
en el Registro
Militar con
libreta de con-
cipación nro.
mno. trescientos
setenta y ocho
mil en el
Registro Electoral

ral con el numero cuatro millones quinien-
tos setentados mil trescientos nueve y con
libreta tributaria numero seis millones tre-
cientos ciento mil cuatrocientos diecisiete y
los testigos que al final se expresan fueron
presentes de una parte dña Carmelita Agua-
stina Somata de Iglesia, y dña. mayor de edad
vinda, vinda, de ocupación en los gabinetes
de su casa, de nacionalidad Japonesa, no pre-
senta carnet de extranjeria por haberlo perdido
y con libreta tributaria numero dos mil expe-
diante en tramitacion y dña. y dña. tele-
ma Iglesia de Ando, mayor de edad, canada,
de ocupación en los gabinetes de su casa, pe-
ruana, inscrita en el Registro Electoral con el
numero cuatro millones quinientos setenta mil do-
cientos veintidoseis y con libreta tributaria nu-
mero seis millones trescientos treinta y siete

11571, 229

6334, 113

menos seis millones quinientos treinta y seis mil ciento
trece y de la otra - y de la otra don Cornelio
De los Ríos Gálvez, mayor de edad, casado, co-
merciante, inscrito en el Registro Militar con
Libreta de conscripción número Bi- cincuenta
cuatro, cero seis doceientos uno, con libreta de
matrícula número cuatro millones quinientos se-
iscos mil quinientos treinta y seis y con libreta
Enlistatoria número No ochocientos cincuenta
mil ochocientos veintimil y su esposa Irene
Villalobos Paúcar de De los Ríos, mayor de edad,
casada, comerciante, inscrita en el Registro
Militar con el número cuatro millones qui-
nientos setenta y seis mil siscientos noventa
y con libreta Enlistatoria número siete millo-
nes quinientos cincuenta mil trescientos veinti-
cuatro. Los comparecientes son peruanos ma-
yores de edad vecinos del lugar, sufragantes en
las últimas elecciones generales, instruidos en
el idioma castellano, habiles para certifi-
car a quienes conozco así como a los testigos
que han solicitado y que se expresan al fi-
nal de esta escritura de que soy fe; y cum-
plidas las prescripciones de los artículos trein-
tos y al quarantuno inclusive de la ley de
notariado de que también soy fe solicitaron
que elevara a escritura pública la minuta
de compra venta que firmada me exhibieron
y que es del año siguiente.- Minuta.- Señor
Notario: En su Registro de Escrituras Públicas



Nº 787489 - 47

Dos mil quinientos veinte.

Quisiera extender una de compra - Venta,
que celebran de una parte dona Leonor Aguirre
llamada Camata de Igatti y dona Adelina
Igatti de Pando, quienes en adelante se llamarán
simplemente "Las Vendadoras", y
de otra parte, como "Compradoras" la
ciudad conyugal conformada por don
Cornelio De los Ríos Gallego y doña Irene
Villalobos Paucar de De los Ríos, conforme a
los términos siguientes: Primero. - Las ven-
dadoras, son propietarias en común y
propietario individual de una casa habitación,
ubicado en la Avenida Mariscal Benavi-
dos, signada con el número actual cu-
atrocientos diecisiete, antes quinientos quin-
ce, de esta ciudad, antes Avenida del Tú-
cito y más antes Pago de Foco, Coma de la
Plaza. La citada casa que está frente al
Mercado de Abastos, es de forma rectan-
gular, con siete metros lineales de frente,
por treinta metros lineales con cincuenta
centímetros de fondo, con un área total de
doscientos tres metros cuadrados, cincuen-
ta decímetros cuadrados; y está compuesta
de un pasador, y cinco departamentos, con
techos de esterones y cuartonería de mader-
as, con pisos de cemento, paredes de adobe,
y puertas de madera, los linderos de
dicho bien, son los siguientes: Por el Norte en
la avenida Mariscal Benavides, de su ulia-

ción; por el Sur, con propiedad de doña Ana
lia Sandarí Martínez, antes de doña Julia
Martínez Vida de Zasayos; por el Este, con pro-
piedad de doña Julia Martínez Vida de Zasy-
eo; y por el Oeste, con la de Rosalina Zasayeo
de Peña; haciéndose presente que los paralelos Sur
y Oeste, son medianeros; y los paralelos Norte y
Este, son de exclusiva propiedad. Segundo.-
La casa habitación descrita en la cláusula
primera, fue, adquirida de la siguiente for-
ma: Doña Elena Igatti de Ando, por sucesión
hereditaria de don Zamistaki Igatti o José Igatti,
según consta del auto de la declaratoria de
herederos, expedido por el Juzgado de Primera
Instancia de esta Provincia, anterior don
Víctor Pachas Otaiz, con fecha veintimil de Mayo
señal novientos cincuenta y nueve donde se declarada
como su única y universal heredera, y doña
Elena Aguallemato Vida de Igatti, por
descenso de ganancias que le corresponde.
A su vez, don Zamistaki Igatti o José Igatti,
adquirió el bien urbano antes citado por
compra a doña Amalia Sandarí Martínez,
según consta de la Escritura Pública de fecha
trece de Noviembre de mil novecientos cuaren-
tischo, celebrada por ante el Jefe notario
de esta Provincia don Héctor S. Alva... se ha cum-
plido con pagar el impuesto a la herencia, si-
gún consta del certificado de pago número
mil quinientos cincuenta y seis en el expediente

Dos mil quinientos veintuno.

L.Nº 767491 - 47



número cinco mil setecientos diez de fecha
caténdre de Julio de mil novecientos sesenta
cincos que ha sido expedido por la Oficina
de Ministerio de Hacienda y Comercio de
la ciudad de Lima. Encargo.- Por el presente
contrato, doña Irene Agustina Vida de
Igatí y doña Blanca Igatí de Ando, dan en
renta real y enajenación perpetua en favor
de don Leomilio De los Ríos Gálvez y de su es-
posa doña Irene Villaga Páucar de De los Ríos
y estos compran la casa habitación deni-
ta en las dos cláusulas precedentes por el
precio total de ciento cincuenta mil so-
les oro.- Soles oro ciento cincuenta mil,
que ambas partes contratantes consideran
como un justo valor, y que los comprado-
res pagarán en la siguiente forma, la su-
ma de cincuenta mil soles oro.- soles oro
cincuenta mil que entregarán a los vende-
dores en el acto de suscribirse la correspon-
diente escritura bajo fe notarial, y el saldo
de cien mil soles oro.- soles oro cien mil,
mediante seis letras de quince mil soles
oro cada una y una última de diez mil
soles oro, que se pagarán cada treinta días,
renviándose la primera letra el día catóndre
de Noviembre del presente año. Cuarto.- La
compra renta de la casa habitación com-
prende el piso, subsuelo, entradas y salidas,
la construcción existente, aires, muros,

costumbres y sencidumbres sin reserva ni limitación alguna y libre de todo gravamen y responsabilidad.- Quinto.- Los contratantes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado daño, error, lesión, engaño, vicio oculto ni ninguna otra causal de nulidad que tienda a desvirtuar la fuerza y validez del presente contrato, obligándose en todo caso las vendedoras a la ejecución y saneamiento conforme a ley.- Sexto.- Vendedores y compradores se solidarizan su forma mancomunada para el pago de la contribución fiscal y municipal que pudiere adueñar la cosa materia de esta venta, hasta la celebración de la presente escritura, y señalan domicilio las vendedoras en la carretera Panamericana sur kilómetro.- Bajada de la Palma sin número, y los compradores en la calle Hacienda metrópolis vivienda número setenta, Noctes Cornelio De los Ríos Galvez y esposa doña Irene Villaga Paucar de De los Ríos, declaramos que aceptamos los términos de la presente, y usted, señor Notario sirvase formalizarlo con arreglo a ley; cuide de remitir los partes pertinentes a la Oficina de los Registros Públicos para la notación correspondiente. Chivcha, catón de Ica de un noviembre sesentón-Blancaula adicional. El precio de la venta que se establece en el Presente contrato, es un justo precio, en razón de que



INQ 767493 - 47

Los mil quinientos veintidós.

De la demolición que ha sufrido, se
dice a que la construcción por ser de adobe
ha quedado bastante deteriorada a consec-
uencia del último sismo del año del mes
en curso. - Alberto Bellido. - Abogado. - Registro
cientos veintidós. - Comercio De Los Ríos. - Irene
Villaseca P. - Elena Igaki de Ando. - Testifico. --
Que en el acto de la suscripción de la misma
que antecede los compradores don Cornelio
de Los Ríos Galvez y doña Irene Villaseca Páncar
de Los Ríos entregan a los vendedores doña Ca-
tina Agustín de Igaki y doña Elena Igaki
Igaki, la cantidad de cincuenta mil soles oro,
en billetes circulares de diez, cincuenta y cien
soles oro emitidos por el Banco Central de Re-
serva del Perú, de conformidad con la esti-
mación que contiene la cláusula forra y
como parte de pago del precio convenido; Gi-
rando en seguida la nombrada vendedora
conmigo, de que soy yo, -- así como la de que
ignorando girarme la prima lo hace a su res-
go doña Elena Igaki de Ando. - Elena Igaki de Ando.
Ministerio de Economía y Finanzas. - Superinten-
dencia Nacional de Contaduría. - Oficina del
Contribuyente. - Same aguillomato canasta de Iga-
kí y otros. - Cornelio de Los Ríos y otros. - Dominicio
Pisimicia. - Chinchero. - Distrito. - Chinchero dist. - Pa-
namericana Sur. - Concepto de pago. - Compre-
venta. - Soles oro. - Ciento cincuenta mil. - ale-
lata y adicional. - Estel. - soles oro. - Discicado

mil.- Fecha de Pago.- Diciembre de Octubre de mil
novecientos setenta y cuatro.- Recibo número - pero se
trata mil setenta y seis.- Banco de la Nación.- Depar-
tamento de Recaudación.- Chinchía.- Dos sellos.-
Ministerio de Economía y Finanzas.- Dirección Ge-
neral de Construcciones.- Declaración jurada.-
Datos relativos a los contratantes.- Vendidor.-
Comprador aguallamato llamado de Igaki.- Elena
Igaki de Ando.- Precio fiscal.- Comisión Pa-
namericana Sur.- Fazenda de la Hacienda sin-
úmero.- comprador.- Cornellá De Los Ríos Gal-
vej.- Juan Villegas Páncor De los Ríos.- Naturali-
za del acto o contrato.- compra.- Cuenta.- Fecha
del contrato.- Salto de Octubre de mil nove-
cientos setenta y cuatro.- Ubicación del bien .. Ho-
mocal Pernandó, número cuatrocientos dieci-
siete.- Chinchía.- Precio de grano germinis.- Seis
oro.- Ciento cincuenta mil.- Al contado- se-
sies cero, ciento cincuenta mil.- Esas., seis por cien-
to.- Impuestos.- Agravio y adicional.- Total ge-
neral dieciocho mil seiscero.- Documentos que se
acompañan.- Un ejemplar de la presente Declar-
ación jurada.- Un ejemplar del Comprobante de
Pago.- Copia de la Minuta.- Chinchía alta, die-
ciséis de Octubre de mil novecientos setenta y
cuatro a instrumento público la minuta pre-
senta la cual queda archivada con el om-
bre quinientos estarcas; e insertados los docu-
mentos del contenido y resultado de esta escri-
tura que los he platicado en ella y firmado.

Dos mil quinientos veintidós.



son con los testigos don Bartolomé Guipí Salazar y don Daniel Gonzales Saravia, ambos mayores de edad, legalmente capaces, inscritos en el Registro Civil con los números cuatro millones quinientos sesentinueve mil ochocientos seis y cuatro millones quinientos sesentinueve mil cuatrocientos, respectivamente, ambos con constancia de sufragio de esta recindida de que dan ge bono Provincial. Impuesto al patrimonio fidalgo. Ica. - En su nombre. - Solo en docimeto noventino maravilicos centavos. - dia de setiembre de mil novecientos setenta y siete, de dora leyes aguillando vida de Ica lo hace don corren polo Hernandez con l.c. cuatro millones quinientos diecisiete mil quinientos veinti

Ocas 20/1/1997

y corredor de los Picos

oficio Sec. de la Caja

Irene Villagómez

Quinientos cuarenta

en Ichinchaca Alta,
a dieciocho de seti-
embre de mil nove-
cientos setenta y siete

compra venta

ante mi Daniel
Obregón del Río, abo-
gado notario, ins-
crito en el Registro
Prestar, con libela

Don: geis planal de la Cruz y otros

a favor de

Don: geis sentos de la Cruz

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

COPIA CERTIFICADA N° 032 ESCRITURA PUBLICA

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 540 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 1,974; QUE OTORGA: DON CAME AGUALLAMATO CAMATA DE IZAKI Y DOÑA ELENA IZAKI DE ANDO; A FAVOR DE: DON CORNELIO DE LOS RIOS GALVEZ Y DOÑA IRENE VILLEGAS PAUCAR DE LOS RIOS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO; COPIA CERTIFICADA QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 106 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. =====

ICA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL